CONTRATO DE PRORROGA No. 001 y ADICIONAL No. 001 EN VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON.

OBJETO:	:	**"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ".**
CONTRATISTA	:	**DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** C.C. 1.054.682.068 EXPEDIDA EN MONIQUIRÁ.
VALOR INICIAL:	:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25.480.000,00).
FORMA DE PAGO:	:	FORMA DE PAGO; El Municipio de Otanche pagará el valor del presente proceso, mediante dos (2) pagos parciales mensuales, de la siguiente manera: un primer pago una vez cumplido el primer mes de ejecución del contrato, por el 60% del valor total del contrato y un último pago por el 40% del valor restante a la terminación del plazo del contrato, cada pago previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.
SUPERVISIÓN	:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DURACION INICIAL:	:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	:	12 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN OTROSI No. 1		11 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	:	N/A
FECHA DE REINICIO No. 1	:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	4 DE OCTUBRE DEL 2024
ASPECTOS DEL PRESENTE ADICIONAL Y PRORROGA		
ADICION N° 1		DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.920.000,00) M/TCE
PRORROGA N° 1		DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRESENTE OTRO SI:	:	**09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Entre los suscritos a saber el Dr. **WILIAR PEÑA SUATERNA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, identificada con NIT. 891801362-1, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, quien en este documento se denominará MUNICIPIO DE OTANCHE, y por otra **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** identificado con cedula de ciudadana No. 1.054.682.068 expedida en Moniquirá quien declara hallarse legalmente facultado para celebrar el presente contrato al no hallarse ni él ni la entidad que representa en ninguna de las causales legales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Prorroga No. 1 en tiempo y Adicional No. 1 en valor,

previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que con fecha 06 de junio del 2024, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No. **MC-034-2024** con acta de inicio de fecha 12 de julio del 2024 y cuyo objeto consiste en **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** con un plazo de setenta y cinco (75) días." 2). Que, el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 25.480.000,00).** 3) Que el día 12 de julio de 2024, se suscribió el acta de inicio. 4) Que, el día 09 de septiembre del 2024, se llevó a cabo acta de comité, en la cual el contratista solicito la aprobación de nuevos Ítems que no fueron previstos y que se requieren de acuerdo a las condiciones propias de los estudios a realizar y el fin que se persigue, para lo cual presenta el balance correspondiente, lo cual fue debidamente revisado y aprobado por la Supervisión. 5) Que, después de realizar la visita técnica al lugar donde se proyectan los estudios, se ve la necesidad de incorporar Diseño de Espacio público peatonal. 6) Que, se observa la necesidad de incluir una segunda etapa al diseño estructural con el objetivo de ampliar la cobertura del servicio a la comunidad estudiantil. 7) Que, con fecha 10 de septiembre del 2024, el supervisor del contrato el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andry Fabián Jiménez Méndez realiza solicitud de prorroga en tiempo No. 001 y adición en recursos No. 001 en valor al presente contrato ante el ordenador del gasto el Dr. Wiliar Peña Suaterna del contrato de consultoría en mención, se hace necesario realizar la incorporación de ítems no previstos, a fin de llevar a feliz término la ejecución de dicho contrato. 8) Que, evaluada la solicitud del Supervisor por parte del alcalde municipal, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de prorroga en tempo y adición presupuestal. 9) Que adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato***". 10) Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización del adicional No.1 en valor acordando lo siguiente: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ"., Clausula sexta: ADICIONAR AL CONTRATO EL VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 10.920.000,00) M/TCE,** con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2024, disponibilidad presupuestal número 2024090900002 de fecha 09 de septiembre del 2024, rubro No. 2.3.2.01.01.001.02.07.07 expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	**IMPREVISTOS**				
4.01	INCORPORACIÓN DE URBANISMO AL DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00

4.02	INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES DE CONTENCIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE ESTABILIDAD	UND	1	$3.454.035,00	$3.454.035,00
4.03	INCORPORACIÓN DE SEGUNDA PLANTA AL DISEÑO ESTRUCTURA	UND	1	$2.965.965,00	$2.965.965,00
				TOTAL (inc tasas, gravámenes, dctos, impuestos etc)	**$10.920.000,00**

Clausula tercera: especificaciones técnicas: De conformidad con el presente adicional, las especificaciones técnicas adicionar dentro del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024,** serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	**IMPREVISTOS**				
4.01	INCORPORACIÓN DE URBANISMO AL DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
4.02	INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES DE CONTENCIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE ESTABILIDAD	UND	1	$ 3.454.035,00	$ 3.454.035,00
4.03	INCORPORACIÓN DE SEGUNDA PLANTA AL DISEÑO ESTRUCTURA	UND	1	$ 2.965.965,00	$ 2.965.965,00
				TOTAL (inc tasas, gravámenes, dctos, impuestos etc)	**$ 10.920.000,00**

Clausula cuarta: - Garantías. Serán las establecidas en el contrato inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional. **Clausula quinta – Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024**, permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma el presente contrato en Otanche - Boyacá, a los diez (10) días del mes septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal
Otanche - Boyacá.

CONTRATISTA,

DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON
C.C. 1.054.682.068 Expedida en Moniquirá.
CEL: 322 773 2504
EMAIL: david.pinilla@uptc.edu.co@gmail.com

Reviso en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico externo